Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/2021 de fecha 05 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-005/2021

POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-014/2021, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO 432/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA XYZ S.S., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 440/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 155/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de revocación de la Resolución C.A. N° 009-014/2021, de fecha 26 de enero de 2021; y se autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato 432/2019, suscrito con la firma XYZ S.S., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 060-026/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", a la firma XYZ S.S., formalizándose a través del Contrato N° 432/2019, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, por Memorando MI/DFO/N° 497/2020, de fecha 19 de junio de 2020, identificado como Expediente 0000-2020-016774, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó una Adenda para la extensión del plazo por 05 (cinco) meses más del Contrato N° 432/2019, Lote N° 10 – Ítem 1 U.S. San Juan Bautista, además solicitó la ampliación del monto del Contrato en cuestión por G. 212.450.100.- (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos cincuenta mil cien), para el acompañamiento del Fiscal de Obra para la conclusión de todas las obligaciones de la ejecución del Contrato N° 334/2019 – LPN N° 058/18;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 954/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, esta Dirección Jurídica y en ese*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-05-17 10:50:34.192237-04

sentido la modificación pretendida al Contrato N° 432/2019, suscrito con la firma XYZ INGENIERÍA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/19, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS, resulta jurídicamente viable, la ampliación del plazo de ejecución hasta 05 (cinco) meses contados a partir del 19 de junio de 2020, y la ampliación del monto contractual... ";

Que, por Resolución C.A. N° 009-014/2021, de fecha 26 de enero de 2021, entre otras cuestiones se autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato 432/2019, suscrito con la firma XYZ S.S., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS";

Que, por Nota-XYZ-033, de fecha 13 de noviembre de 2020, la firma XYZ S.S., presentó propuesta de extensión de servicios de fiscalización en las obras del Contrato Nº 432/2019, para el Lote 1- Ítem 2, Lote 7 – Ítem 1 y Lote 10 – Ítem 1, por un periodo de 06 (seis) meses;

Que, por Memorando MI/DFO/N° 780/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, identificado como Expediente MEM-0197-2020-000319, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó elevar a consideración de la Dirección Jurídica la propuesta presentada por la firma XYZ S.S., para la extensión por 06 (seis) meses, de los servicios de fiscalización del Contrato Nº 432/2019, para el Lote 1- Ítem 2, Lote 7 – Ítem 1 y Lote 10 – Ítem 1;

Que por Providencia de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió a la Dirección Jurídica el Expediente MEM-0197-2020-000319, a fin de proseguir los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 128/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica, en su análisis manifestó con relación a la extensión de servicios de fiscalización para el Lote 10 – Ítem 1: *"...Vemos que el Lote 10 ha sido ampliado en monto y cobertura por Resolución C.A. Nº 009-014/2021, de fecha 26 de enero de 2021, decisión institucional que hasta la fecha no ha sido ejecutoriada con la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Si bien para la emisión de la Resolución C.A. Nº 009-014/2021, de fecha 26 de enero de 2021, esta Dirección ha considerado aplicable el Art. 55° a los casos en los cuales las cantidades excederían el 20% (veinte por ciento), (limitante establecido en los Arts. 62° y 63°), sobre la*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Informes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-17 10:50:34.192237-04

base de lo recomendado en reparos librados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a expedientes con situaciones similares, vemos que el criterio del órgano rector resultó contradictorio en otros expedientes, por lo que, la aplicación literal de lo establecido en la Resolución DNCP/N° 5695/2019, "Interés Público. Art. 56°. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Art. 55° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Arts. 62° o 63° de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato. Conforme a lo manifestado, previamente, vemos que en las recomendaciones vertidas por esta Dirección, siempre se ha buscado evacuar las consultas realizadas en base a un Criterio Uniforme, el cual debe ser nuestro norte a los efectos de otorgar la SEGURIDAD JURÍDICA, en la toma de decisiones. Por los motivos expuestos se recomienda dejar sin efecto la ejecución de lo resuelto en la Resolución C.A. Nº 009-014/2021, de fecha 26 de enero de 2021, a los efectos de uniformizar los criterios en cuanto a ampliaciones de cantidades y montos en los contratos de prestación de servicios. En este contexto, la modificación solicitada implica una AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MESES INICIALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO";

Que, así también, el análisis menciona con relación a la solicitud de extensión de servicios de fiscalización para el Lote 1 - Ítem 2; Lote 7 – Ítem 1: Vemos que en el Lote Nº 1. Ítem 2, que corresponde a la ejecución de la obra DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL y el lote Nº 7. Ítem 1, que corresponde a la ejecución de la obra DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S. DE HERNANDARIAS, se previó inicialmente la prestación del servicio de fiscalización por el plazo de 12 (doce) meses, sin embargo, la dependencia solicitante requiere una ampliación de cobertura por otros 06 (seis) meses;

Que, asimismo, en el Lote N° 10. Ítem N° 1, que corresponde a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS", se previó inicialmente la prestación del servicio de fiscalización por el plazo de 06 (seis) meses, sin embargo, la dependencia solicitante requiere una ampliación de cobertura por otros 06 (seis) meses;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Generado por Autoservicio Jerry y Loosa
2021-05-17 10:50:34.192237-04

Que, la normativa establece una limitante clara en el sentido que las ampliaciones de cantidades de bienes y servicios no pueden rebasar en su conjunto el 20% (veinte por ciento);

Que, el sistema de adjudicación "POR LOTE", fue el elegido para la presente convocatoria, resultando que se ha adjudicado a la firma varios lotes, los cuales constituyen lo que la normativa refiere como partida independiente;

Que, asimismo, la Dirección Jurídica, en su Análisis Jurídico realizado a la propuesta planteada, finalizó refiriendo cuanto sigue:

"Resulta importante puntualizar que la vigencia del Contrato N° 432/2019, se encuentra regulada de la siguiente forma: "7. VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones", por lo que estando incluso varios proyectos de infraestructura del Instituto de Previsión Social, las obligaciones del presente contrato, trascienden a otros proyectos que igualmente se encuentran en etapa de ejecución contractual, por lo cual, entendemos que no se han cumplido todas las obligaciones de este contrato;

Claramente, la modificación solicitada deberá enmarcarse dentro del parámetro establecido por la normativa en el sentido de ampliar las cantidades iniciales (12 y 6 meses) hasta el límite del (20%), es decir (2.4 y 1.2 meses) todo ello a los efectos de que no se encuentre incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas".

Que, por lo expuesto precedentemente, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...esta Dirección Jurídica recomienda la modificación del Contrato N° 432/2019, suscrito con la firma CONSULTORA XYZ INGENIERÍA, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", conforme al siguiente resumen:*

- *Servicio de fiscalización del Lote N° 1, Ítem 2, que corresponde a la ejecución de la obra DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL, se recomienda la ampliación*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rnomas
2021-05-17 10:50:34.192237-04

de cantidades (meses de cobertura) por el periodo máximo de 24 (veinte y cuatro) meses;

- *Servicio de fiscalización del Lote N° 7, Ítem N° 1, que corresponde a la ejecución de la obra DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA U.S. HERNANDARIAS, se recomienda la ampliación de las cantidades (meses de cobertura) por el periodo máximo de 24 (veinte y cuatro) meses; y*
- *Servicio de fiscalización del Lote N° 10, Ítem N° 1, que corresponde a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS, se recomienda la ampliación de cantidades (meses de cobertura) por el periodo máximo de 12 (doce) meses.*

En relación a la ampliación de cantidades y montos aprobada por Resolución C.A. Nº 009-014/2021, de fecha 26 de enero de 2021, se recomendó dejar sin efecto la misma por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictámen...";

Que, por Memorando CA/N° 5000012788/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 212.450.000.- (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos cincuenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 99/2021, de fecha 09 de febrero de 2021;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-17 10:50:34.192237-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/2021 de fecha 05 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-005/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revocar la Resolución C.A. Nº 009-014/2021, de fecha 26 de enero de 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 432/2019, suscrito con la firma XYZ S.S., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del referido Contrato, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los terminos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes a los pagos y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
IPS OLIMPIA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-17 10:50:34.192237-04

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-17 10:50:34.192237-04

ANEXO

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total IVA INC	Cantidad ampliada	Precio Total ampliado IVA INC
1	2	81101508-001	Fiscalización de Obra	Mes	Unidad	12	26.701.875	320.422.500	2,4	64.084.500
7	1	81101508-001	Fiscalización de Obra	Mes	Unidad	12	20.419.197	245.030.364	2,4	49.006.072
10	1	81101508-001	Fiscalización de Obras - Construcción, Remodelación y Terminación de la Obra de la US San Juan Bautista	Mes	Unidad	6	42.490.020	254.940.120	1,2	50.988.024
Monto Total Ampliado son guaraníes ciento sesenta y cuatro millones setenta y ocho mil quinientos noventa y seis										**164.078.596**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirza Ramírez
Jefe Dpto. Compras y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. [illegible]
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas